



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **LESLY ARACELY RODRÍGUEZ ARTEAGA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **AGRITRADE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAA-137-2026**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, AL DÍA NUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. - Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha ocho (8) de julio del año dos mil veintiséis (2026), la abogada LESLY ARACELY RODRÍGUEZ ARTEAGA, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada AGRITRADE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., presentó escrito denominado "SE PRESENTA MEDIOS DE PRUEBAS EN REPUESTA AL REQUERIMIENTO Y LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 171 Y 176 DEL CODIGO TRIBUTARIO PARA QUE SEAN AGREGADAS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. SG-RAA-137-2026..."**, el cual corre agregado del folio cinco (5) al veintitrés (23) del expediente de mérito, en el que designa y acredita los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales acreditados y designados, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Téngase por admitido el Recurso de Apelación presentado por la abogada **LESLY ARACELY RODRÍGUEZ ARTEAGA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **AGRITRADE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** **4)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). **5)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite legal que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 y sus reformas; 64 y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

**BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR**  
Delegada de la Secretaría General  
Acuerdo Número 586-2024

PLOG